DOCUMENTO ANEXO:

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE CALATRAVA POR PARTE DE JULIÁN TRIGUERO CALLE

Código seguro de Verificación : GEN-4d73-56ad-3577-b489-f92b-5152-9614-a4dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO DE HACIENDA

EXC... POZ... (C. Real)
20 SEP 2018
Nº 1533
REGISTRO DE ENTRADA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Asunto: Incumplimiento Estabilidad/Regla de Gasto liquidación ejercicio 2017.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) "*Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.*" Asimismo, el artículo 21 de dicha Ley establece que: "*En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto…*"

Según los datos de liquidación del presupuesto 2017 que constan en este Ministerio. Se ha constatado bien el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la regla de gasto o bien ambos con motivo de la liquidación 2017, por parte de esa Entidad Local.

A tal efecto, dado que la Entidad Local presenta incumplimiento de una o ambas reglas fiscales, como órgano que ejerce la Tutela Financiera de dicha Entidad Local, en virtud de lo establecido en el Art. 19 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

SE LE REQUIERE para que en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la presente, dé cumplimiento a la obligación de **remisión de la** información del correspondiente **Plan Económico-Financiero 2018-2019 debidamente aprobado**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de dicha Orden, el PEF debe ser realizado y remitido a través de la aplicación PEFEL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local, para elaboración y remisión estos planes. La aplicación de captura PEFEL2, garantiza

CORREO ELECTRÓNICO
sgrfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 94 39
FAX: 91 389 05 70

CSV : GEN-4d73-56ad-3577-b489-f92b-5152-9614-a4dc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DIEGO MARTINEZ LOPEZ | FECHA : 07/09/2018 20:10 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/09/2018 20:11

Código seguro de Verificación : GEN-4d73-56ad-3577-b489-f92b-5152-9614-a4dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

el cumplimiento del contenido de los PEFs previsto en el art. 21 de la LOESPF, art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012 y el art. 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo, se podrá proceder a dar publicidad al incumplimiento y a adoptar las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 de la mencionada Ley, sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que, en su caso, corresponda y de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, puedan derivarse en materia gestión económico-presupuestaria sobre conductas tipificadas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL

SR. ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

CORREO ELECTRÓNICO
sgrlal@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 94 39
FAX: 91 389 05 70

CSV : GEN-4d73-56ad-3577-b489-f92b-5152-9614-a4dc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DIEGO MARTINEZ LOPEZ | FECHA : 07/09/2018 20:10 | Sin acción especifica | Sello de Tiempo: 07/09/2018 20:11